



**Jugado Primero (1) Civil del Circuito de Bogotá**

**Bogotá, D.C., treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022)**

**Rad: 11001310300120220001600**

1.- Se tiene por notificado de la presente ejecución a la demandada United Enterprises S.A.S., quien por intermedio de apoderado judicial contestó la demanda.

2.- Téngase en cuenta que el traslado de la contestación de la demanda se realizó en los términos del Decreto 806 de 2020.

3.- Previo a reconocer personería al apoderado judicial de la parte demandada, se requiere a dicho togado para que en el término de 5 días aporte un certificado de representación legal de la compañía demandada con una emisión no superior a 30 días.

4.- **Por secretaría** proceda a dar apertura al cuaderno de medidas cautelares y a incorporar los documentos digitales correspondientes a dicha carpeta, de igual forma proceda a dar nueva numeración a los cuadernos e infórmese a las partes de ello.

5.- Cumplido lo anterior, retorne las presentes diligencias al Despacho para proveer de conformidad.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,**

**GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO  
JUEZ**

JR

Estado 49 de fecha 01/04/2022